RESOLUCIÓN NUMERO 7115
(29 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. "MEN-173-2026"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 0810 del 21 de julio de 2017, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación, Decreto Departamental No 0460 del 23 de agosto de 2024 a través del cual se delegan funciones de Ordenación de Gasto, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental **N°.0460 del 23 de agosto de 2024**, delegó en el Secretario de Educación, la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión.

Que, de acuerdo con el estudio del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones realizado por la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Departamento del Tolima requiere contratar el **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA CENTRO- SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función pública la selección del contratista será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que las adicionen o la modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección será siguiente, el cual esta publicado en el SECOP II.

Cronograma	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	(21/10/2026)
Publicación de estudios previos	(21/10/2026)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(21/10/2026)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	(28/10/2026)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(29/10/2026)
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	(29/10/2026)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	(29/10/2026)
Plazo para manifestación de interés	(4/11/2026)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	(4/11/2026)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(5/11/2026)
Plazo máximo para expedir adendas	(5/11/2026)
Presentación de Ofertas	(9/11/2026)
Apertura de Ofertas	(9/11/2026)
Informe de presentación de Ofertas	(9/11/2026)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(11/11/2026)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(17/11/2026)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(19/11/2026)
Firma del Contrato	(23/11/2026)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(25/11/2026)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	(25/11/2026)

Que el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del portal único de contratación página web. http://www.colombiacompra.gov.co y físicamente se encuentran disponibles en la oficina de la dirección de contratación ubicada en el segundo 2 piso del edificio de la Gobernación del Tolima.

RESOLUCIÓN NUMERO (- 7113)

29 OCT 2026

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MEN-173-2026**, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la constitución política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003.

El valor estimado del contrato es **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($295.327.778,00) M/CTE, IVA EXCLUIDO.,** dicha suma se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a la vigencia 2026, que se relacionan a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
4272	16 de junio de 2026	**03 - 3.22.2201.0700.09 - 2.3.2.02.02.005 - 7724**	Construcción y servicios de la construcción	**$295.327.778,00**	**$295.327.778,00**
	BPIN: 2024004730089			**$295.327.778,00**	**$295.327.778,00**
BPIN: 2024004730089. "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA -ETC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".					

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. "MEN-173-2026"** cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA CENTRO- SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense los pliegos de condiciones definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación del contratista, así como el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente procedimiento de selección SI es susceptible de limitarse a Mipyme, dado que cumple con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

ARTICULO CUARTO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. "MEN-173-2026"**, se desarrollará con fundamento en los establecido por la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el decreto único reglamentario No. 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los, 29 OCT 2026

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Cargo: Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado por:	*Martha Lucia Toro Monroy y/o Johanna Edith Suache Alvarez*	***Gestión Administrativa de Bienes y Servicios***		***Octubre 2026***
Proyectado por:	*Lida Diaz Clavijo / Edgar Antonio Valderrama Monroy*	***Gestión Administrativa de Bienes y Servicios***		***Octubre 2026***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes				